



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA PROGRAMAS DE TÍTULO DOBLE O MÚLTIPLE INTERNACIONAL DE GRADO

Curso académico 2022/2023

Objeto: movilidad de estudiantes de grado en el marco de programas de título doble o múltiple internacional.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en alguna de las titulaciones objeto de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 9 de enero de 2023.

Listados provisionales de selección: 11 de enero de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 18 de enero de 2023.

Listados definitivos de selección: 20 de enero de 2023.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación.
4. Requisitos de participación.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Criterios de selección.
7. Procedimiento de resolución.
8. Compromisos de participación.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Resolución de dudas.

ANEXO I: PROGRAMAS OFERTADOS



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios con las universidades socias de los programas convocados, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un total de **29 plazas** para la movilidad de estudiantes en el marco de programas de título doble o múltiple internacional.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el programa adjudicado, de acuerdo con la duración e itinerarios académicos recogidos en el convenio.

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el [«Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes»](#) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg y por los términos del [Programa Erasmus+: Erasmus](#). En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>.

■ 3. FINANCIACIÓN

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía. En aquellos casos en los que no sea posible la financiación a través de dichas fuentes, se utilizarán los fondos contemplados en el Programa 1.3. del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.



Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **214 940 €**.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total de **57 120 €** en el ejercicio 2023. En cuanto a los fondos pendientes de incorporación, se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00 por un total de **100 400 €** en el ejercicio 2024 y **44 370 €** en el ejercicio 2025.

En el caso de las ayudas de la Junta de Andalucía, se financiarán en el ejercicio económico 2023 con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un total de **3 915 €**, así como al centro de gasto cuya apertura se realice para la financiación de la Junta de Andalucía para los cursos 2023/2024 y 2024/2025, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00, por un importe total de **6 525 €** y **2 610 €** respectivamente.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF) y 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	310
Grupo 2: países del programa con costes de	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos,	260



vida medios.	Portugal. Países asociados de la región 5.	
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para el curso 2022/2023, en su caso, se corresponderán con lo recogido en la «Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa Erasmus+ para el curso 2022/2023»:

		AYUDA BASE	AYUDA ESPECIAL
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	250	200
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	193	145
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	100	75



La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cursos académicos posteriores, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la web <https://internacional.ugr.es>.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza del programa no supone la aceptación de la financiación asociada a la movilidad, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, recogidos en el **Anexo I**, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así



como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, se incluirá al realizar la solicitud una declaración responsable en la que se manifieste:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud. No se admitirá la presentación de documentación referida a méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La Comisión de Valoración, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas aclaraciones sobre la documentación aportada para resolver las dudas que pudieran surgir en la valoración de los méritos. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.



■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM), indicando como destino la Oficina de Relaciones Internacionales.

■ 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Nota media de expediente en el momento de realizar la solicitud.
- Competencia lingüística superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Cualquier otro criterio específico recogido en el **Anexo I**.

■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- Las personas responsables de cada Centro implicado, o personas en quienes deleguen.
- Las personas responsables de la coordinación de las titulaciones dobles o múltiples convocadas.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro implicado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de



publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas web del Vicerrectorado de Internacionalización

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se facilitará a las personas seleccionadas con suficiente antelación. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.



■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad.

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán:

- Para cuestiones sobre el contenido de la convocatoria: al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es).
- Para cuestiones académicas: personas responsables de la coordinación de cada titulación doble o múltiple convocada.

Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, a 12 de diciembre de 2022.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización



ANEXO I «PROGRAMAS OFERTADOS»

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas.
Universidad de destino: Technische Hochschule Nürnberg Georg Simon OHM/THN.
Código: D NURNBER02
Nº de plazas: 3
Requisito de idioma: inglés B1.
Observaciones: se valorará como mérito la competencia en lengua alemana a partir de B1.
FACULTAD DE DERECHO
Titulación: Grado en Criminología.
Universidad de destino: Università degli Studi di Ferrara.
Código: I FERRARA01
Nº de plazas: 4
Requisito de idioma: italiano B1.
Requisitos académicos: estudiantes de 2º curso.
Observaciones: las personas solicitantes deberán aportar con su solicitud un breve currículum y una carta de motivación en español de un máximo de 400 palabras. Aquellas personas que resulten seleccionadas, tendrán la obligación de acreditar un nivel B2 de italiano durante el tercer año del programa. Durante el proceso de selección se realizará una entrevista a quienes cumplan los requisitos de participación.
FACULTAD DE DERECHO
Titulación: Grado en Derecho.
Universidad de destino: Università degli Studi di Ferrara.
Código: I FERRARA01
Nº de plazas: 4
Requisito de idioma: italiano B1.
Requisitos académicos: estudiantes de 2º curso.
Observaciones: las personas solicitantes deberán aportar con su solicitud un breve currículum y una carta de motivación en español de un máximo de 400 palabras. Aquellas personas que resulten seleccionadas, tendrán la obligación de acreditar un nivel B2 de italiano durante el tercer año del programa. Durante el proceso de selección se realizará una entrevista a quienes cumplan los requisitos de participación.
FACULTAD DE DERECHO
Titulación: Grado en Derecho.
Universidad de destino: Stetson University College of Law, Florida.



Código: USASTETSON01
Nº de plazas: 2
Requisito de idioma: inglés C1.
Requisitos académicos: estudiantes de 2º curso.
Observaciones: las personas solicitantes deberán aportar con su solicitud un breve currículum y una carta de motivación en español de un máximo de 400 palabras. Durante el proceso de selección se realizará una entrevista a quienes cumplan los requisitos de participación.

ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Titulación: Grado en Ingeniería Civil.
Universidad de destino: Ecole Supérieure d'ingénieurs des Travaux de la Construction de Caen.
Código: F EPERON01
Nº de plazas: 2
Requisitos académicos: haber superado las asignaturas «Teoría de Estructuras», «Análisis de Estructuras», «Hormigón Armado», «Procedimientos de Construcción I» (para estudiantes de la mención «Construcciones Civiles»: «Geotecnia»).
Observaciones: las personas seleccionadas deberán acreditar, antes del inicio de la movilidad, un nivel de inglés B1 y francés B1 (tendrán preferencia de selección quienes cumplan este requisito en el momento de la solicitud) y haber superado antes del inicio de la movilidad todas las asignaturas de los cuatro primeros semestres y un mínimo de 42 ECTS de los semestres 5 y 6. Tendrán preferencia en la selección quienes hayan completado los semestres 5 y 6 en el momento de la solicitud.
Titulación: Grado en Ingeniería Civil.
Universidad de destino: Institut National des Sciences Appliquées de Rouen.
Código: F ROUEN06
Nº de plazas: 2
Requisitos académicos: haber superado las asignaturas «Teoría de Estructuras», «Análisis de Estructuras», «Hormigón Armado», «Procedimientos de Construcción I» (para estudiantes de la mención «Construcciones Civiles»: «Geotecnia»).
Observaciones: las personas seleccionadas deberán acreditar, antes del inicio de la movilidad, un nivel de inglés B1 y francés B1 (tendrán preferencia de selección quienes cumplan este requisito en el momento de la solicitud) y haber superado antes del inicio de la movilidad todas las asignaturas de los cuatro primeros semestres y un mínimo de 42 ECTS de los semestres 5 y 6. Tendrán preferencia en la selección quienes hayan completado los semestres 5 y 6 en el momento de la solicitud.



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Titulación: Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas.
Universidad de destino: Beijing International Studies University.
Código: RPCBISU05
Nº de plazas: 3
Requisitos académicos: haber superado las asignaturas «Lengua Moderna Maior Chino Inicial 1», «Lengua Moderna Maior Chino Inicial 2», «Lengua Moderna Maior Chino Intermedio 1», «Lengua Moderna Maior Chino Intermedio 2» y «Lengua Moderna Maior Chino Avanzado 1»; haber superado al menos 120 créditos de la titulación del «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas» (Mención chino) correspondientes a los cursos Primero y Segundo y estar matriculado en al menos 30 ECTS de dicha titulación correspondientes al primer cuatrimestre del curso Tercero.
Observaciones: las personas solicitantes deberán presentar un currículum en el que se incluyan méritos relacionados con el contenido del grado y la lengua y cultura chinas en general. Deberán además estar en posesión del Certificado de Examen Oficial HSK2 o superior antes de la nominación a destino. En el proceso de selección se valorará la competencia en lengua china acreditada superior a HSK2, asignándose la siguiente puntuación: HSK3— 1 punto; HSK4 — 1.5 puntos; HSK5—2 puntos; HSK6— 3 puntos; HSKK- Inicial— 1.5 puntos; HSKK-Intermedio—2.5 puntos; HSKK- Avanzado—3 puntos.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
Titulación: Grado en Sociología.
Universidad de destino: Université de Lille.
Código: F LILLE103
Nº de plazas: 2
Requisito de idioma: francés B1.
Observaciones: en cumplimiento del programa académico establecido en el convenio para la obtención del doble diploma, las personas seleccionadas deberán, una vez concluidos los estudios de grado, matricularse en el «Máster en Problemas Sociales» de la Universidad de Granada y realizar el periodo de movilidad previsto hasta conseguir 300 ECTS. Para poder realizar la movilidad de este segundo periodo, las personas seleccionadas deberán tener acreditado un nivel B2 de francés.

FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
Titulación: Grado en Traducción e Interpretación.
Universidad de destino: Beijing International Studies University.
Código: RPCBISU05
Nº de plazas: 2
Requisitos académicos: haber superado las asignaturas «Lengua C nivel 1 chino», «Lengua



C nivel 2 chino », « Lengua C nivel 3 chino », « Lengua C nivel 4 chino » y «Lengua Moderna Maior Chino Avanzado 1»; haber superado al menos 120 créditos de la titulación del « Grado en Traducción e Interpretación» (Lengua C chino) correspondientes a los cursos Primero y Segundo y estar matriculado en al menos 30 ECTS de dicha titulación correspondientes al primer cuatrimestre del curso Tercero.

Observaciones: las personas solicitantes deberán presentar un currículum en el que se incluyan méritos relacionados con el contenido del grado y la lengua y cultura chinas en general. Deberán además estar en posesión del Certificado de Examen Oficial HSK2 o superior antes de la nominación a destino. En el proceso de selección se valorará la competencia en lengua china acreditada superior a HSK2, asignándose la siguiente puntuación: HSK3— 1 punto; HSK4 — 1.5 puntos; HSK5—2 puntos; HSK6— 3 puntos; HSKK- Inicial— 1.5 puntos; HSKK-Intermedio—2.5 puntos; HSKK- Avanzado—3 puntos. Se tendrá igualmente en cuenta la competencia acreditada en la lengua B (inglés, francés, alemán o árabe).

Titulación: Grado en Traducción e Interpretación.

Universidad de destino: Alma Mater Studiorum Università di Bologna.

Código: I BOLOGNA01

Nº de plazas: 3

Requisitos académicos: se exigirá la calificación media de notable en las asignaturas de Lengua B1 y B2 por una parte y Lengua C1 y C2 italiano por otra. Así mismo tener superados un número de créditos igual o superior a 54 ECTS.

Observaciones: las personas solicitantes deberán presentar un currículum en el que se incluyan otros méritos como estancias internacionales, prácticas, premios académicos, etc. Se tendrá igualmente en cuenta la competencia acreditada en la lengua B (inglés, francés o alemán).

FACULTAD DE CIENCIAS

Titulación: Grado en Ingeniería Química

Universidad de destino: Institut National des Sciences Appliquees de Rouen.

Código: F ROUEN06

Nº de plazas: 2

Requisitos académicos: tener matrícula vigente en las asignaturas del sexto semestre y no tener matriculadas asignaturas de los semestres séptimos y octavo.

Observaciones: las personas seleccionadas deberán acreditar, antes del inicio de la movilidad, un nivel de inglés B1 y francés B1 (tendrán preferencia de selección quienes cumplan este requisito en el momento de la solicitud) y haber aprobado todas las asignaturas de los cinco primeros semestres antes de iniciar su movilidad.